

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

*Resolución de 27 de noviembre de 2024, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de orden por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a municipios de Andalucía para la realización de actuaciones frente al cambio climático y se efectúa su convocatoria para el año 2025.*

Mediante Acuerdo de la Consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente, de fecha 8 de noviembre de 2024, se inicia el procedimiento para la aprobación del proyecto de orden por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a municipios de Andalucía para la realización de actuaciones frente al cambio climático y se efectúa su convocatoria para el año 2025.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se le dará audiencia, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupe o la represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición. La decisión sobre el procedimiento escogido para dar audiencia a la ciudadanía afectada será debidamente motivada en el expediente por el órgano que acuerde la apertura del trámite de audiencia. Asimismo, dicha disposición será sometida a información pública durante el plazo indicado anteriormente, debiendo publicarse la iniciativa, al menos, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Dada la naturaleza de la disposición, teniendo en consideración que pueden ser beneficiarios cualquier municipio de la Comunidad Autónoma andaluza, así como por su propia naturaleza al regular ex novo subvenciones a municipios andaluces en el marco en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021-2027 (Objetivo específico: RSO2.4, favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas), por este centro directivo se considera conveniente el sometimiento del proyecto al trámite de información pública a la ciudadanía, para que puedan exponer su parecer razonado y realizar las alegaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter al trámite de información pública el proyecto de orden por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a municipios de Andalucía para la realización de actuaciones frente al cambio climático y se efectúa su convocatoria para el año 2025, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. En cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el texto del proyecto de orden, así como la documentación correspondiente al mismo,

quedará expuesto en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, mediante el punto de acceso identificado con la expresión «Participación pública en proyectos normativos» a través de la siguiente ruta: «Servicios de información», «Participación».

Puede accederse al mismo a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/545974.html>

Tercero. Sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las alegaciones al citado proyecto de orden deberán dirigirse a la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, y se presentarán preferentemente en el Registro electrónico de la Junta de Andalucía a través de la Presentación Electrónica General, disponible en el siguiente enlace <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>.

Sevilla, 27 de noviembre de 2024.- La Directora General, María López Sanchís.